



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000298 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 28 DIC 2017

VISTO:

La Resolución Jefatural Nº 276-2017/SIS, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de Diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 341'349,651.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000561-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

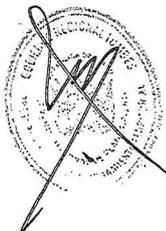
Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Seguro Integral de Salud - SIS a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados, las mismas que deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y publicarse en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1163, que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud señala que la transferencia de fondos o pago que efectúe el Seguro Integral de Salud (SIS) requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años;

Que, el artículo 15 del Decreto Supremo Nº 030-2014-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1163, que establece disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud señala que el Seguro Integral de Salud (SIS) establece la distribución de los montos transferidos a las unidades ejecutoras para cubrir los gastos de gestión y reposición, en el marco de los convenios suscritos o por medio de resoluciones jefaturales;

Que, el artículo 14 del Reglamento mencionado en el considerando anterior dispone que los convenios suscritos por el SIS con las IPRESS públicas, además de las condiciones mínimas establecidas por la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, deben contener las condiciones particulares para la prestación del servicio, coberturas, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 276-2017/SIS, se resuelve, artículo 1º; Aprobar la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud – SIS con cargo con cargo a la Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados, correspondiente al calendario diciembre 2017 a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud de los Gobiernos Regionales y del Gobierno Nacional, en el marco de los Convenios suscritos con el Seguro Integral de Salud; según desagregados dispuestos en el Anexo 01 de la citada RJ, entre ellas a las unidades ejecutoras siguientes; UE 400 Salud Tumbes, con un





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000298-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 28 DIC 2017

monto de S/ 1,017.00 soles, UE 402 Hospital Regional JAMO II – 2 Tumbes, con un monto de S/ 127,493.00; correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, el monto de **CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIEZY 00/100 SOLES (S/ 128,510.00)**; Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, el artículo 39º numeral 39.1 inciso a) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2017, vía Crédito Suplementario, de acuerdo a la Resolución Jefatural Nº 276-2017/SIS, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIEZY 00/100 SOLES (S/ 128,510.00)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS (En Soles)

FTE. DE FTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD TUMBES  
 UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES.

|  |            |
|--|------------|
| 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS              | 128,510.00 |
| 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 128,510.00 |
| 1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO        | 128,510.00 |
| 1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO      | 128,510.00 |
| 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL            | 128,510.00 |

TOTAL INGRESOS U.E.: 400 SALUD TUMBES 1,017.00

TOTAL INGRESOS U.E.: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA - JAMO II-2 TUMBES. 127,493.00



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000298-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 28 DIC 2017

TOTAL INGRESOS..... 128,510.00

EGRESOS (En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD TUMBES

CATEGORIA 9002 ASIGNACIONES
PRESUPUESTAL: PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin producto.
ACTIVIDAD: 5001171 Seguro integral De salud

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 1,017.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES 1,017.00

EGRESOS (En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES.

CATEGORIA 9002 ASIGNACIONES
PRESUPUESTAL: PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin producto.
ACTIVIDAD: 5001563 Atención en Hospitalización



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000298-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 28 DIC 2017

|  |                        |                   |
|--|------------------------|-------------------|
| G.G.G:   | 2.3 Bienes y Servicios | <u>127,493.00</u> |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL<br>JOSE ALFREDO MENDOZA<br>OLAVARRIA JAMO II-2<br>TUMBES. |                        | <u>127,493.00</u> |
| TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES  |                        | <u>128,510.00</u> |

### ARTICULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

### ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTICULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

### ARTICULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes y 402 Hospital Regional JAMO II – 2 Tumbes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
  
 Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado  
 Gobernadora Regional (e)

